

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 159 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 112-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 0559-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (Reglamento de la ley N° 32069), entro en vigor el 22 de abril de 2025, Esta nueva Ley y su reglamento, será aplicable únicamente a los procesos de selección que no hayan sido convocados al momento de su entrada en vigor. En consecuencia, aquellos procesos que ya hayan sido convocados con anterioridad continuaran rigiéndose a las disposiciones establecidas en la normativa anterior (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias), garantizando así el respeto al principio de legalidad y seguridad jurídica para los participantes involucrados;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento, de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

A su vez, el numeral 56.3, del mismo artículo, precisa que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones";

Por su parte, el numeral 59.1 del artículo 59 dispone: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Así también, el Artículo 93 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES, corresponde designar a un comité u oficial de compras como evaluadores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 123-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de abril del 2025, se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de la Licitación Pública N° 02-2025-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPICA S.A.";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2025, se **APROBÓ** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", en el cual se actualizó el tipo de procedimiento para la Licitación Pública N° 02-2025-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPICA S.A.", asignándole la denominación de: **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES;**

Que, mediante el Informe N° 0559-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, señala que, la DEC ha determinado la participación de los evaluadores en la etapa de actos preparatorios y que, debido al nivel de complejidad y envergadura, es pertinente continuar con los integrantes designados en la Resolución de Gerencia General N° 123-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. y que a su vez, la mencionada resolución, deberá ser adecuada a la nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069), por lo cual, solicita la designación de evaluadores tipo: Comité, los cuales serán responsables de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES			
N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Calidad
1	Mendoza Chuecas Sonia Eliana	21413912	Profesional con conocimiento técnico
2	Domínguez Cornejo Rosana Mercedes	21416681	Profesional con conocimiento técnico
3	Guerrero Montalván Edinson Noe	45041942	Comprador Público de la DEC
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES SUPLENTE			
1	Wong Benavides Mercedes Gloria	21412188	Profesional con conocimiento técnico
2	Cadenas Huacause Lucas Raúl	21546408	Profesional con conocimiento técnico
3	Loayza Quispe Carlos Franco	47141579	Comprador Público de la DEC

Que, a través del Informe N° 112-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda que mediante acto resolutivo se designe a los evaluadores tipo: Comité, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPICA S.A.", conforme a la propuesta de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";



Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 123-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., en mérito de que el presente procedimiento de selección deberá regirse por lo establecido en el marco normativo actual; esto con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de las normas;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 123-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de abril del 2025, que designó, al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPICA S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección competitivo LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPICA S.A." quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES			
N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Calidad
1	Mendoza Chuecas Sonia Eliana	21413912	Profesional con conocimiento técnico
2	Domínguez Cornejo Rosana Mercedes	21416681	Profesional con conocimiento técnico
3	Guerrero Montalván Edinson Noe	45041942	Comprador Público de la DEC
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES SUPLENTES			
1	Wong Benavides Mercedes Gloria	21412188	Profesional con conocimiento técnico
2	Cadenas Huacause Lucas Raúl	21546408	Profesional con conocimiento técnico
3	Loayza Quispe Carlos Franco	47141579	Comprador Público de la DEC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Licitación Pública para Bienes cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1" PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DE AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPICA S.A."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **DEC** una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.